

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 059-2020-GM-MDCC

VISTOS:

Areguipa, 11 de febrero de 2020

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 046-2020-GM-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 078-2020-GSC-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 establece en su artículo 210° la posibilidad de la Rectificación de errores en el procedimiento administrativo; mencionado dispositivo legal establece lo siguiente: "Artículo 210.- Rectificación de errores. 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2020-GM-MDCC se aprueba el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES ALQUILADOS PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - DISTRITO CERRO COLORADO", mediante la cual se ENCARGA a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo;

Que, de la revisión de la Hoja de Coordinación Nº-078-2020-GSC-MDCC, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, se detectó arrores en la redacción de la Resolución de Gerencia Munacipal Nº 046-2020-GM-MDCC, errores respecto a la parte resolutiva donde se encarga a a Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, debiendo encargarse dicha responsabilidad Asesor Técnico en Ejecución de Obras de la Oficina de Asesoría de Alcaldía, quien presentó el plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2020-GM-MDCC:

Que, el principio de impulso de oficio establecido por el T.U.Q. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en consecuencia

SE RESUELVE:

JOAD DISTE

RENCA

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 046-2020-GM-MDCC en todo lo referente al siguiente extremo

DICE: ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

DEBE DECIR: ARTICULO TERCERO,- ENCARGAR, al Asesor Técnico en Ejecución de Obras de la Oficina de Asesoría de Alcaldía la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES ALQUILADOS PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - DISTRITO CERRO COLORADO" estará a cargo del Asesor Técnico en Ejecución de Obras de la Oficina de Asesoría de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 046-2020-GM-

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog Roberto C/ Yañez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL

ódos Somos CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario